

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOASER COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica al público que la compañía INMOASER COMPAÑIA LIMITADA, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Marzo del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001836 de 24 de abril del 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatutos Social, referente al objeto social, al que se le agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- La compañía podrá dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) El asesoramiento técnico para la provisión de servicios orientados especialmente ha realizar cálculos y valuaciones actuariales a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjera, domiciliadas o no en el Ecuador..."

Quito, 24 de Abril de 2007.

Susana Elina Narváez Terán
Especialista Jurídico.

AC2054035H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PROYABEN S.A. PROYECTOS
ABENDAÑO

La compañía PROYABEN S.A. PROYECTOS ABENDAÑO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 04/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001848 de 25/Abril/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: TRUCCION, COMPRA, VENTA, PERMUTACION, DAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

Quito, 25/Abril/2007.

Dra. María Elena Granda Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO

10018



AC2054034H

Península DOS: Alcotilla 6.51179; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Señor Banderas en dieciséis metros ochenta centímetros SUR: Av. Conuta en dieciséis metros ochenta centímetros; ESTE: Calle Toledo en once metros; OESTE: Terreno Coronel Samuel Galarrza en once metros; ARRIBA: terraza; ABAJO: Pent house uno; con una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados.-
Terraza nivel mas veinte y tres punto cincuenta, con una superficie de diez y ocho metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados, con una alcuota de 0,7434%.-
Planta de Terraza, Alcuota de 5,7329; con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados.-
El valor de los bienes inmuebles a rematarse según el avalúo es de seiscientos veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 725.450,25).-
Las posturas se presentarán por escrito ante el Secretario de la causa, en la que se indicará castilero judicial para notificaciones de ley; No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor de la oferta, que se consignará en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de Filanbanco S.A. en Liquidación.- Tampoco se admitirán ofertas que fueren presentadas antes de las catorce horas y después de las dieciocho horas del día señalado para el remate.- Por tratarse de primer señalamiento, de conformidad con el artículo 468 del Código de Procedimiento Civil, no se aceptarán posturas menores a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, especificando si el pago se hará en dinero en efectivo y en moneda curso legal o por compensación con certificados de acreencias de depósitos del Filanbanco S.A. en Liquidación.- Los impuestos, costas, gastos de transferencias de dominio y cualquier otro que hubiere, serán de cuenta del adjudicatario, debiéndose hacer constar de esta manera en la oferta.- El depositario judicial de los bienes inmuebles es el señor José Gavilanes Salinas.- Información adicional se podrá solicitar en la Secretaría del Juzgado de Coactiva del Filanbanco S.A. en
Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/120(5)as
===== QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4094680200 Nro. Carlota 11641390031 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/120(5)as
===== QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3259377500 Nro. Carlota 11641390031 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/120(5)as
===== QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4094680200 Nro. Carlota 16462060035 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/120(5)as
===== QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3130458900 Nro. Carlota 1121234005 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/120(5)as
===== QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3130458900 Nro. Carlota 14991430027 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/120(10)as
===== QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3233765900 Nro. Carlota 10978760063 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/120(1)as
===== QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3120281900 Nro. Carlota 12082840013 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. AC/120(12)as